Cartagena de indias, 08 de octubre de 2018

Señor
AS ALVARO HURTADO ESPINOSA
Supervisor del contrato 036-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente pongo en conocimiento del hospital naval de Cartagena que me encuentro incapacitada teniendo en cuenta que me realizaron una cirugía debido a una insuficiencia venosa (crónica) cuyo procedimiento quirúrgico genero una incapacidad medica de 30 días por ende se solicita sea suspendido el contrato ya que no podre llevar a cabo las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 036-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018.

Atentamente

MARIA GABRIELA ESPAÑA VANEGAS

C.C. 22.616.059 de Soledad

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

MODIFICATORIO N° 002 SUSPENSION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LA SEÑORA MARIA GABRIELA ESPAÑA VANEGAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, representado por La Señora Capitán de Navío **ALEXANDRA SONIA CASAS REYES**, identificada con cedula de ciudadanía 51.929.712 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por motivos de vacaciones del titular CN. IBO PLAZAS MORENO, según consta en la Resolución No. 6331 del 04 de Septiembre de 2018 expedida por la Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"** y quien en el curso de la presente reanudación se denominara el contratante y por otra parte la señora **MARIA GABRIELA ESPAÑA VANEGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.616.059 de SOLEDAD, hemos decidido en común acuerdo efectuar la Suspensión del contrato N°-**036–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **036-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, se suscribió el día 15 de enero de 2018, y tiene como objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE TIPO LOGISTICO EN LA PREPARACION Y SERVIDO DE DIETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.880.000,00)**, con cargo al CDP No 25218 de fecha 09 de Enero de 2018 y CRP No. 24618 de fecha 15 de Enero de 2018. **c)** que el plazo inicial de ejecución del contrato No. **036-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** es Ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **d)** que mediante modificatorio de fecha 19 de julio de 2018 se adiciono la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,00) y se prorrogo el plazo de ejecución hasta el día 15 de Diciembre de 2018. **e)** Que mediante documento de fecha 08 de Octubre de 2018 el contratista solicita la Suspensión del contrato teniendo en cuenta que se realizó procedimiento quirúrgico debido a una insuficiencia venosa (crónica) los cuales generaron una incapacidad medica que le impiden continuar prestando los servicios de apoyo a la gestión. **f)** Que mediante ponencia de fecha 08 de octubre de 2018 el supervisor del contrato manifiesta que es procedente realizar la suspensión del contrato teniendo en cuenta la solicitud presentada por la contratista. **g)** Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **h)** Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Suspender el contrato N° **036–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**. **SEGUNDO:** la presente Suspensión se entiende perfeccionado con la firma y la aprobación por parte de la contratista y el contratante en la plataforma SECOP II.

Para constancia se Firma el presente documento en Cartagena de Indias D.T y C, a los

LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío **ALEXANDRA SONIA CASAS REYES**
Subdirectora Asistencial Encargada de las funciones de la Dirección del Hospital Naval de Cartagena

EL CONTRATISTA

MARIA GABRIELA ESPAÑA VANEGAS
C.C 22.616.059 de SOLEDAD.

Vo.Bo. C.C.: ANGELICA SUAREZ GUTIERREZ
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo.TN ADRIANA KATHERINE BOHORQUEZ AMADO
Jefe Grupo Contratos SAF

Vo.Bo. CI ADRIANA NARVAEZ DIAZ
Asesora Jurídica de Contratos

Elaboró C.I.: JORGE ANDRES CARRASQUILLA BORJA
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

""Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Hospital Naval de Cartagena Avenida 2ª. Entrada a Bocagrande – Teléfono 6778021 Ext 911
honac@hospitalnavalcartagena.mil.co

Nº SC 5465-1 Nº GP 349-1
Nº SC 5994-1 Nº GP 350-1